Nro. GS-20261 1 2 6 6 2**-MECUC / AREAD-GRULO 20.1**

San José de Cúcuta, 06 de septiembre del 2026

Señor coronel
JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 75-8-10022-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/08/2026**	**Hasta**	**06/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial NoGS-2026-071868-MECUC del 09/06/2026, el Señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró del contrato No. 75-8-10022-26, al señor Patrullero JESSY WELCY JAIMES ESCOBAR.

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-097511-MECUC del 03/08/2026, el Señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró del contrato No. 75-8-10022-26, al suscrito Patrullero BRANDON ALEXANDER LAZARO PEREZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1.Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/06/2026 al 05/07/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-085057-MECUC del 05/07/2026

2.Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 06/07/2026 al 05/08/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-098869-MECUC del 06/08/2026

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MECUC No. 75-8-10022-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA LA PISCINA DEL CASINO DE OFICIALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"
Contratista	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
Representante legal	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ ARBOLEDA CC.52.438.811 de bogota
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL MECUC: $ 9.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**Valor Total contrato $ 9.000.000,00** MECUC VIGENCIA 2026 $ 9.000.000,00 **Valor Total MECUC $ 9.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	182 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/OCT/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Se toma contacto telefónico con la empresa PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S con el fin de adelantar las actividades necesarias para la entrega de los elementos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones contractuales, además frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	SI	Cumple cabalmente con sus obligaciones de pago parafiscales, quedando pendiente de aportar planilla al momento de recibir la facturación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CLORO-14% (HIPOCLORITO DE SODIO AL 14% PARA DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CHOQUE EN GALÓN)	GALON	X	
2	CLORO 91% (CLORO ESTABILIZADOR PARA LA DESINFECCIÓN DIARIA)	KILO	X	
3	CLARIFICANTE (CLARIFICADOR LÍQUIDO QUE PERMITE LA AGLOMERACIÓN DE LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AGUA DE LA PISCINA, PRESENTACIÓN EN GALÓN)	GALON	X	
4	SULFATO DE COBRE (KILO, SE USA PARA LA ELIMINACIÓN DE ALGAS VERDES, NEGRAS Y AMARILLAS)	KILO	X	
5	PH+ (ELEVADOR DE PH EN GALÓN)	GALON	X	
6	PH- (REDUCTOR DE PH EN GALÓN)	GALON	X	
7	GOTAS ROJO FENOL (FRASCO * 20 ML	FRASCO 20 ML	X	
8	GOTAS ORTHOTOLODINE (FRASCO * 20 ML)	FRASCO 20 ML	X	
9	EXAMENES FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS	PRUEBA	X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS			
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	El oferente deberá garantizar la entrega de los insumos químicos en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 No. 36-30 del Barrio Bellavista-Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato y realizar los respectivos ingresos reglamentados para cada proceso de contratación adjudicado entre las dos partes.	**SI**	**Cumple sin novedad**
11	Cuando se realicen requerimientos por parte del supervisor sobre entrega de insumos químicos se debe hacer la entrega en un plazo no mayor a doce (12) horas.	**SI**	**Cumple sin novedad**
12	Las pruebas fisicoquímicas se deben realizar con laboratorios legalmente acreditados para tal fin.		
13	Par la toma de muestras de agua para efectos de las pruebas fisicoquímicas se debe realizar previa coordinación y en presencia del supervisor del contrato	**SI**	**Cumple sin novedad**
14	Por tratarse de químicos el contratista se compromete a entregar productos debidamente empacados y rotulados con el fin de no generar riesgo de contaminación o manipulación inadecuada.	**SI**	**Cumple sin novedad**

15	La oferta de los oferentes debe ajustarse a las especificaciones técnicas y unidad de medida para cada producto.	**SI**	**Cumple sin novedad**
16	**SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo especificamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	**SI**	**Cumple sin novedad**

	Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
17	**CAPACIDAD OPERATIVA** • El oferente debe certificar en su oferta que cuenta con, disponibilidad de personal de operarios capacitados y calificados, herramientas, equipos y medios logísticos y tecnológicos necesarios para cumplir con los términos previstos en el contrato. • Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de suministrar los insumos necesarios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato de forma continua e ininterrumpida. El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa y logística para cumplir con el objeto del contrato, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para prestar el servicio de manera efectiva en el presente proceso de contratación.	**SI**	**Cumple sin novedad**
18	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. • Calidad. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.	**SI**	**Cumple sin novedad**
19	Garantizar el suministro de los insumos químicos y exámenes fisicoquímicos y microbiológicos del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	**SI**	**Cumple sin novedad**
20	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	**SI**	**Cumple sin novedad**
21	Los insumos químicos en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato averías o similares al momento de su entrega.	**SI**	**Cumple sin novedad**

22	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	**SI**	**Cumple sin novedad**
23	Garantizara el cambio de los insumos químicos en caso de que los mismos presenten alteraciones que no permitan un resultado con calidad requerida.	**SI**	**Cumple sin novedad**
24	**IMPACTO AMBIENTAL** El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	**SI**	**Cumple sin novedad**
25	Promover la adquisición de productos que contengan el SELLO AMBIENTAL, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores Nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos que no afecten de manera significativa el medio ambiente.	**SI**	**Cumple sin novedad**

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No.75-8-10022-26 no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

El dia sábado 04 de julio se recibieron insumos químicos para el mantenimiento de la piscina, por parte el contratista PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, sin novedad alguna.

El día martes 11 de agosto se toma contacto al abonado telefónico 3212274949 reiterando la importancia de traer la facturación a tiempo.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del

Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Nombre Beneficiario: PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S
Nit: 900.393.756-1
Cuenta: No. 81676086817
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos vigencia 2026

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 9.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 1.915.079,00	21,28 %
Valor total facturado	$ 1.915.079,00	21,28 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	$ 1.915.079,00	21,28 %
Valor pendiente de entrega	$ 7.084.898,01	78,72%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N.001	$1.915.101,99	08-Jul-2026	$1.915.101,99	PAC-1904	$1.789.845,00	$125.256	276296526

4.2 Entrada de Bienes

- Acta No. 073 del 08/07/2026.

5. RECOMENDACIONES

De momento no se tiene ninguna sugerencia para el presente o posteriores contratos de este tipo, teniendo en cuenta que todo ha transcurrido con normalidad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Brandon Alexander Lazaro Perez.
Patrullero **BRANDON ALEXANDER LAZARO PEREZ**
Apoyo servicios generales MECUC
Supervisor Contrato No. 75-8-10022-26
Correo electrónico: brandon.lazaro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310-8829628